
BASES SUBASTA INTERNATIONAL AUCTION GROUP, S.L.U

I.- La subasta se realizará a través del portal propiedad de la entidad especializada, de forma totalmente online (iagauktion.com), publicándose la información de los activos con la antelación suficiente para otorgarle la mayor transparencia.

Fechas de la subasta:

Inicio: 18 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.

Fin: 8 de abril de 2025 a las 12:00 hs.

El activo objeto de esta subasta es el que se detalla a continuación.

LOTE 1

Finca: 2208

CRU: 20010000019197

VIVIENDA en Orio C/ Eusko Gudari nº 52 – 1ºD

Superficie construida .- 109,41 m2

Superficie útil.- 87,86 m2

Importe mínimo de adjudicación .- 190.000 euros

IAG Auction se compromete a realizar las campañas publicitarias específicas a través de otros métodos (además de su página web) en función de los activos a enajenar.

II.- Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados y el acreedor privilegiado deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y debiendo aceptar expresamente las condiciones de la misma.

A efectos de comunicaciones y notificaciones, la dirección de correo electrónico que designen los usuarios ofertantes en la página web de la entidad especializada, será plenamente válida y eficaz hasta la conclusión del concurso.

III.- Se establece como importe mínimo de adjudicación el que aparece reflejado en el lote correspondiente. Las pujas que no alcancen dicho importe, serán sometidas a la consideración de la Administración Concursal, y se adjudicará a la mayor recibida, siempre y cuando la considere de interés para el concurso.

IV.- Se requerirá un **depósito de TRES MIL EUROS (3.000 €)** para participar en la subasta. Se consignará este importe en la cuenta designada, enviando justificante del mismo, a la dirección de correo electrónico fijada por la entidad especializada.

El Acreedor privilegiado estará exento de consignar dicho depósito.

V.- Los gastos de gestión de la entidad especializada, serán del **CINCO POR CIENTO (5%)**, de la oferta de compra, y será asumido por la parte compradora. Este importe se hará efectivo antes de la formalización de la compraventa.

VI.- El oferente asumirá todos los gastos e impuestos (incluso el Impuesto Municipal del Incremento de Valor de los Terrenos) derivados de la compra, así como todos los que se deriven de la cancelación de cargas, y también los gastos notariales y registrales. Asumirá también gastos pendientes derivados de pertenencia a Comunidad de Propietarios, si los hubiera.

VII.- El oferente asumirá el estado en el que se encuentren los bienes una vez realizada la venta, la cual se realizará como cuerpo cierto, en el estado en que se encuentren los bienes y derechos, asumiendo su situación jurídica y renunciando al ejercicio de acciones por vicios ocultos.

VIII.- Una vez finalizada la subasta, se notificará a la Administración Concursal, informando del resultado de la misma y las acciones realizadas.

IX.- En cuanto a la **forma de pago**, comunicada al interesado la adjudicación provisional, deberá hacerse efectivo el **ingreso del 30% del precio ofertado**, descontando el depósito, más los impuestos correspondientes, en la cuenta bancaria intervenida por la Administración Concursal, en un **plazo no superior a diez días desde que se notificara al ofertante la adjudicación a su favor**. En caso de no efectuarse el ingreso en dicho plazo, se tendrá por renunciada la oferta y se comunicará la adjudicación a favor de la siguiente mejor oferta, reservándose la Administración Concursal las acciones legales que le pudiesen asistir contra los que habiendo presentado oferta no realicen el pago por los daños que puedan ocasionar al procedimiento concursal.

X.- Respecto a la cancelación de cargas registrales, la Administración Concursal solicitará del Juzgado el levantamiento y cancelación de todas las cargas, trabas y los embargos administrativos que pesen sobre los activos, así como la cancelación de las anotaciones preventivas que procedan, una vez formalizada la compra venta.

XI.- En todas las subastas se publicitarán en la plataforma de la entidad especializada las condiciones generales y particulares para todos los participantes, que deberán aceptar expresamente.

XII.- En lo no regulado en el presente escrito, se estará a lo dispuesto en los usos y costumbres de la entidad especializada encargada de la venta.